

MISIÓN COMERCIAL VIRTUAL BERLIN – ALEMANIA 2020 19 – 30 octubre

Fecha de convocatoria: **4 de agosto de 2020**

SERNAUTO con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2020 por la presente convoca la participación en la Misión Directa Virtual a Alemania 2020.

OPORTUNIDADES EN ALEMANIA

Alemania es uno de los principales mercados de automoción, siendo el primer fabricante de vehículos en la zona euro y el cuarto fabricante a nivel mundial. En 2019 4,7 millones de unidades de turismos salieron de sus factorías.

El sector automoción es el primer sector exportador de dicha economía; más del 66% de los turismos producidos en Alemania tienen como destino mercados exteriores. En términos de PIB, se traducen en un 7%, reflejo de su estructura productiva, con 42 fábricas establecidas, de las que 16 forman parte del grupo Volkswagen y 13 son de Daimler.

Alemania es, igualmente, el principal parque vehicular dentro de la UE, con una cifra superior a los 58,1 millones de unidades. Un 78% son turismos. Por marcas, más de 10 millones del total del parque de turismos se corresponde a VW, 4,5 millones pertenecen a Mercedes y un 4,3 a Opel. La edad media de su parque vehicular se sitúa en los 9,6 años.

OBJETIVOS DE LA MISIÓN:

- Facilitar el acceso a nuevas empresas del área de primer equipo y de recambios.
- Consolidación de las marcas establecidas.
- Exportación de productos.
- Acuerdos comerciales con empresas de ambos países.
- Acuerdos de cooperación con empresas de ambos países.
- Consolidar el posicionamiento de España como fabricante.

Fechas de la Misión:	Del 19 al 30 de octubre 2020
Organización:	SERNAUTO
Sectores representados:	EQUIPOS, COMPONENTES, RECAMBIOS, ACCESORIOS
PLAN DE TRABAJO	
19 de octubre. Ponencia sobre el mercado y sector y sus oportunidades de negocio	
19-30 de octubre. Agenda de reuniones individualizadas	

COSTE Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El precio de la agenda por empresa es de 355,74 euros (IVA incluido)

Las agendas de entrevistas de las empresas participantes deberán ser preparadas por la Oficina Económica y Comercial de España en Berlín.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN LA MISIÓN (OPCIONAL)

Estos gastos incluyen:

- Acciones de comunicación en medios sectoriales
- Acceso Plan Marketing oferta española www.autopartsfromspain.es
- Networking con socios colaboradores de la Asociación
- Fomento de las actividades relacionales entre los integrantes de la misión
- Servicios de representación
- Apoyo antes, durante y después de la celebración de la misión.

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria.

Empresas Asociadas	1.000€
Empresas no Asociadas	1.300€

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada.

PERSONAS DE CONTACTO

Por SERNAUTO:

M^a Begoña Llamazares – Responsable de Mercados
Email: bego.llamazares@sernauto.es; sernauto@sernauto.es
Tfno.: 91 562 10 41

Por ICEX:

Francisco Núñez Varo – Jefe del Departamento de Tecnología Industrial
Email: industrial@icex.es
Tfno.: 91 349 63 85

INSCRIPCIÓN

- El plazo de inscripción cierra el 31 de agosto de 2020
- Las empresas interesadas en participar deberán enviar la siguiente documentación:
 - Formulario de Inscripción al final de este documento.
 - Perfil de la empresa, portfolio de productos/servicios y objetivo de la misión.

Cláusula protección de datos Sernauto

“Sus datos se incorporarán a una base de datos automatizada titularidad de SERNAUTO, con N.I.F. G-28478725 y domicilio en Calle Castelló 120, 1ª Planta, 28006, Madrid. SERNAUTO le informa de que sus datos de carácter personal recabados de los formularios de solicitud y su posterior tratamiento se realiza con la finalidad de posibilitar la prestación de nuestros servicios, así como el envío de comunicaciones comerciales. Como consecuencia de ello, el envío de comunicaciones comerciales sobre el sector de la automoción por cuenta de SERNAUTO estará amparado en el interés legítimo.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento, olvido y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, dirigiéndose a la siguiente dirección de correo postal: Calle Castelló 120, 1ª Planta, 28006, Madrid o enviando un correo electrónico a la dirección sernauto@sernauto.es”

Podrá consultar nuestra política de privacidad en la página web www.sernauto.es

MISIÓN COMERCIAL VIRTUAL
Berlín – ALEMANIA 2020
19– 30 octubre

Fecha límite de inscripciones: **31 de agosto de 2020**

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Para poder realizar una agenda de contactos adecuada, la empresa debe comprometerse a aportar la información y documentación que el Departamento de Promoción Internacional de SERNAUTO le solicite (juegos de catálogos, descripción de la actividad, presentación de la empresa, etc.)
- La empresa se compromete a mantener las entrevistas de trabajo que se le hayan programado de acuerdo a la información e instrucciones suministradas.

DATOS DE REGISTRO

NOMBRE Y APELLIDOS					
EMPRESA				NIF	
DIRECCION					
CIUDAD				PROVINCIA	
CP		CCAA			
TELEFONO		FAX			
E-MAIL				WEB	

DATOS PARA LA MISION

Facturación anual (último año): _____

Exportación anual (último año): _____

Descripción de la actividad :

Producto:	Partida Arancelaria:
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Objetivo de la misión:

Aceptamos las condiciones de participación expuestas anteriormente por SERNAUTO.

Firma de la empresa

Enviar a SERNAUTO a la atención bego.llamazares@sernauto.es; sernauto@sernauto.es

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE MISIONES DIRECTAS / MISIONES ESTUDIO ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda.

Esta ayuda consiste en el descuento realizado en los servicios personalizados realizados por la Oficina Económica y Comercial de España en Berlín en el marco de esta actividad.

2- Autorización Aduanas

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e I.E.E. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

^[1] - *Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:*

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- *Información sobre los objetivos de esta autorización:* <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html>

- *Vídeo con información:* <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>

3- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria.**

4- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

5- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

6- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la realización y coordinación de la misión. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

7- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

8- Texto Fondos Feder

“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

9- Cheque Brexit y descuento COVID

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para paliar los efectos de la posible salida del Reino Unido de la UE, ha aprobado la creación del “Cheque Brexit” como línea de apoyo a las PYMES españolas en sus proyectos de internacionalización ante las nuevas condiciones de acceso al mercado británico. Este “Cheque Brexit” consiste en un descuento en el precio de los Servicios Personalizados que presta ICEX desde la Oficina Económica y Comercial de España en Londres. Aquellas empresas que cumplan los requisitos exigidos (consultar web <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/servicios-a-medida/servicios-personalizados/cheque-brexit/index.html>) podrán beneficiarse de un descuento en la tarifa oficial de los SSPP contratados con la Oficina Económica y Comercial de España en Londres que será del 80% en el caso de PYMES y

del 60% al resto de empresas, con un máximo de tres servicios por empresa. El descuento Brexit no es acumulable a otros descuentos existentes.

Con el mismo objetivo y ante el nuevo escenario internacional condicionado por la pandemia del COVID-19, desde el 1 de junio de 2020 se aplica un descuento COVID del 30% al precio de todos los Servicios Personalizados prestados por ICEX a las empresas e instituciones españolas a través de las Oficinas Económicas y Comerciales de la Red Exterior de España. Para más información: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/servicios-a-medida/servicios-personalizados/descuento-covid/index.html>.